



ACUERDO PCSJA20-11670
06/11/2020

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias de traslado de empleados en los juzgados penales municipales del sistema penal acusatorio de Cartagena, previstas en el Acuerdo PCSJA19-11466 de 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 05 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA19-11466 de 20 de diciembre de 2019, adoptó de manera transitoria el traslado de unos cargos de empleados de los juzgados penales municipales de Cartagena al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el informe de seguimiento a las medidas CSJBOOP20-1028 de 2020 presentado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el documento técnico soporte del presente acuerdo, evaluó el comportamiento de las medidas y la demanda de justicia de los juzgados penales municipales del sistema penal acusatorio de Cartagena, y evidenció la necesidad de prorrogar las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11466 de 2019, con excepción del traslado transitorio de escribientes y los oficiales mayores en los Juzgados 008 y 009 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Cartagena.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prórroga. Prorrogar, hasta el 30 de noviembre de 2021, las medidas adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA19-11466 de 2019, con excepción del traslado transitorio de los escribientes y oficiales mayores en los Juzgados 008 y 009 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Cartagena.

A continuación, se relacionan los traslados transitorios prorrogados:

Cargo que se traslada	Dependencia a la que se traslada
Dos (2) cargos de escribiente municipal nominado del Juzgado 007 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena.	Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena
Un (1) cargo de citador grado 3 del Juzgado 007 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena.	Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena
Un (1) Cargo de sustanciador nominado del Juzgado 007 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, trasladado transitoriamente al Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta misma ciudad.	Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena

PARÁGRAFO. A partir del 1. de diciembre de 2020, los siguientes cargos de escribientes y oficiales mayores trasladados transitoriamente mediante el Acuerdo PCSJA19-11466 de 2019 deberán retornar a los despachos judiciales o dependencia de origen, así:

Despacho o dependencia al que se trasladó el cargo transitoriamente	Retorno del cargo al despacho de origen
Un (1) cargo de escribiente municipal nominado del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena	Juzgado 008 Penal Municipal Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena.
Un (1) cargo de escribiente municipal nominado del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena	Juzgado 009 Penal Municipal Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena.
Un cargo de oficial mayor del Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena	Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena

ARTÍCULO 2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena brindarán el apoyo logístico, operativo y administrativo necesario para el cumplimiento de la presente medida.

ARTÍCULO 3. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidente (E)

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

MAGISTRADO ALTA CORPORACION

DESPACHO 3 - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e40b1595a7e2799821130ffff1d04f13afae34578e39da47d1a9e8275b07bb0**

Documento generado en 06/11/2020 08:27:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>